Subvenciones para la realización del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. Convocatoria 2023. Madrid.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid

Objeto

El objeto es fomentar la contratación por entidades del sector público de personas jóvenes desempleadas mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, para la realización de funciones o tareas que sean competencia de las mismas y en ocupaciones-puestos de trabajo que sean acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada, proporcionando primeras experiencias en el empleo en el ámbito del sector público a través de la práctica laboral necesaria para el refuerzo de sus competencias profesionales y de sus habilidades sociales y profesionales.

La concesión de la subvención destinada a financiar los costes salariales y de los Equipos de Protección Individual (EPI) de las personas jóvenes contratadas, se realizará en base a los siguientes módulos:

a) Módulo A: En el caso de jóvenes que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: certificado de profesionalidad o formación profesional de grado medio o superior el módulo ascenderá 1.783,83 euros por persona

contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

b) Módulo B: En el caso de jóvenes que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Formación Profesional de grado superior, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Doctor el módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios de la subvención al amparo de la presente convocatoria, y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, las siguientes entidades:

a) Corporaciones Locales, entidades dependientes o vinculadas a la administración local del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

b) Órganos de la administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como las demás entidades que integran su sector público institucional. No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario los órganos integrados en la Consejería concedente de la subvención.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, iniciándose al día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en forma de extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se ha publicado el 05 de septiembre de 2023, por lo tanto se cerrará el 03 de octubre de 2023.

Documentos adicionales

Extracto

Convocatoria